



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 55, fecha: lunes, 18 de Marzo de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TARTANEDO

MODIFICACION DE CREDITO 2/2023

919

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 29 de septiembre de 2023 de ampliación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ampliaciones de crédito según Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros

161.227.99:trabajos realizados por otras empresas 1000,00

231.213.00:maquinaria, instalaciones y utillaje 5200,00

231.221.03:combustibles y carburantes 6000,00

231.221.05: productos alimenticios 5200,00



231.619.00: otras inversiones de reposición 21500,00

338.226.01: trabajos realizados por instituciones 16000,00

342.212.00: reparaciones mto y conserv instal 11000,00

342.213.00: reparaciones mto y conserv maquinaria 8000,00

342.221.00: material suministros y otros: energía 6000,00

342.221.03: suministro carburantes 6000,00

454.210.00: infraestructuras y bienes naturales 1150,00

Total.....87.050,00€

Esta modificación se financia con las siguientes altas , en los siguientes términos:

Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	Importe/€
87	Aplicación remanente liquido de tesorería	87.050,00
	total	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, conforme al artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Tartanedo a 14 de marzo de 2024 El Alcalde fdo: Francisco Larriba Alonso